

## **BASES RUBRO “COMPRAS Y REPARACIONES”**

### **2do. Llamado a presentación de proyectos**

**Año 2024**



#### **1.- SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los interesados, quienes deberán tener de 18 años en adelante (al momento de la postulación), tendrán que presentar sus propuestas exclusivamente a través de la plataforma [proyectos.fonam.org.uy](http://proyectos.fonam.org.uy)

Para ello deberá registrarse como usuario, completando sus datos personales y de contacto.

En caso de que el solicitante sea una Banda, grupo, colectivo, Institución, etc., deberá designar a un mandatario que actuará como representante a todos los efectos administrativos y legales durante el transcurso del presente llamado y la ejecución del proyecto. Dicho mandatario deberá tener una autorización otorgada por la Banda, grupo, colectivo o Institución que represente. (Ver modelo de autorización en la Web)

Si el solicitante es una persona física, e igualmente quiere designar a un mandatario que actúe como representante a todos los efectos administrativos y legales durante el transcurso del presente llamado y la ejecución del proyecto, podrá hacerlo en la última etapa de postulación del proyecto siguiendo las instrucciones que se indican en la plataforma. (Ver modelo de autorización en la Web)

Toda la documentación que se adjunte (escaneos o fotos de CI, presupuestos, trayectoria, currículum, autorizaciones, etc.) deben ser perfectamente legibles y en idioma español. No serán aceptados documentos manuscritos.

El solo hecho de la postulación implica el conocimiento y aceptación de las bases. Así como, de las normas jurídicas que rigen en materia de derechos de autor y las consecuencias que su violación pudiere, eventualmente, ocasionar. Por ende, los postulantes asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derechos de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen.

\*El FONAM no será en ningún caso responsable por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red de Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Postulación.\*

#### **2.- DEBE TENER EN CUENTA**

En las solicitudes de apoyo para la compra de Instrumentos o equipamiento técnico se contemplarán aquellas que impliquen el desarrollo y trabajo personal y profesional de los músicos, no así de empresas o estudios de grabación con fines de lucro. Las solicitudes de compra, son únicamente para quienes residan en el país.

Los proyectos apoyados en el Segundo Llamado del año deberán ejecutarse dentro del primer semestre del año siguiente (01 de enero al 30 de junio).

No podrán presentarse aquellos titulares que tengan en ejecución un proyecto apoyado por el FONAM en algún llamado anterior.

Es requisito excluyente adjuntar al proyecto los presupuestos elaborados por quienes proveerán los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del mismo. Se recomienda agregar un presupuesto alternativo.

Si el proveedor es una empresa, los presupuestos (ver formato guía en la Web) deben estar dirigidos al SOLICITANTE y/o MANDATARIO y deben incluir:

- Fecha actualizada de acuerdo al llamado en que se presenta (dentro del período de postulación)
- Costos detallados
- Datos del proveedor: RUT, domicilio, teléfono, mail, nombre

Cuando la compra es realizada a un particular, el presupuesto (ver formato guía en la Web) deberá incluir: fecha actualizada, firma, aclaración, datos de contacto y copia de cédula de ambos lados.

Cuando la solicitud de compra sea para realizarse en el exterior del país, los presupuestos deberán incluir: fecha actualizada, costos detallados, datos de contacto y número de identificación de empresa (dependiendo de cada país). Las solicitudes son únicamente para compra de instrumentos o equipamientos nuevos (no usados). Es importante tener en cuenta lo mencionado en el segundo párrafo del apartado 5 de estas Bases al momento de realizar la postulación.

En el caso de la Construcción de instrumentos, compras a un Luthier, los mismos deberán tener facturación propia (no a través de Cooperativas, Asociaciones, etc.). En el caso de la Reparación de instrumentos, sí será admitida la facturación por Cooperativas (ver formato guía en la web).

Los proyectos deberán plantear la solicitud de dinero al FONAM en pesos uruguayos.

Ni el solicitante, ni el mandatario, podrán ser proveedores de ninguno de los bienes o servicios a financiar. El vínculo con los proveedores de los proyectos, es exclusivo del solicitante del apoyo. El FONAM no participará en ningún tipo de reclamo frente al no cumplimiento de lo pactado entre el solicitante y quien le suministre el bien o servicio.

En ningún caso serán aceptados como presupuestos capturas de pantalla.

### **3.- MATERIALES A ADJUNTAR**

- Link a audiovisual actualizado, (duración mínima 1 min. y máxima 3 min.) en donde pueda apreciarse en primer plano desempeñando su actividad musical. Si es para comprar un instrumento o equipo, se le debe poder ver y escuchar claramente y en forma individual, haciendo uso de uno similar al que quiere adquirir. La grabación puede ser “no profesional”, siendo realizada con un teléfono celular.

### **4.- SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYETOS**

-Los proyectos presentados serán evaluados por los integrantes de la Comisión administradora del FONAM (Ver integración en la Web). Su fallo es inapelable.

### **5.- SOBRE LOS PROYECTOS APOYADOS**

-Los titulares de los proyectos seleccionados serán oportunamente notificados de ello y deberán firmar un acuerdo de partes dentro de los 30 días de dicha notificación. De no firmar el acuerdo, dentro del plazo establecido, se determinará la cancelación del apoyo asignado.

-En el caso de aquellos proyectos que reciban apoyo para la compra de instrumentos o equipamiento en el exterior del país, se deberá presentar toda la documentación correspondiente, dando cuenta de que el bien de referencia es ingresado al Uruguay cumpliendo con todos los requisitos legalmente exigidos. Se sugiere contactarse con un Despachante de Aduanas para tener en cuenta los trámites y costos que ello conlleva.

-Todos los gastos en que se incurra en ocasión de la realización de los proyectos, deberá acreditarse mediante facturación oficial (boleta contado y/o factura a crédito con su correspondiente recibo de pago) cuya fecha de expedición debe enmarcarse en el plazo de ejecución del proyecto. Dichos comprobantes deberán estar dirigidos al solicitante o mandatario, y quien lo emite, debe corresponderse al presupuesto válido y aprobado en el proyecto.

- Ante eventuales cambios de artículos, tendrá que realizar la solicitud de autorización correspondiente, para la cual solo se tomará en cuenta el presupuesto alternativo adjunto en el proyecto.

-INFORMES: Una vez efectuado el pago correspondiente, se deberán presentar dos informes de utilización, el primero de ellos a los 12 meses, y el segundo a los 30 meses. Cada informe tendrá que detallar el uso dado a los bienes, asimismo, deberá adjuntar fotografías y material audiovisual donde se aprecie al instrumento/equipamiento en su estado actual. La omisión de la presentación de estos informes generará un incumplimiento en el Acuerdo, quedando inhabilitado para la presentación de nuevos proyectos.

-DIFUSIÓN: El apoyo del FONAM deberá ser obligatoriamente difundido al público por parte del beneficiario. En redes sociales las publicaciones en Facebook e Instagram deberán arrobar y/o etiquetar a FONAM, autorizando al Fondo al uso de su imagen durante el período de tres años posteriores al apoyo. En el caso de presentaciones en vivo con instrumentos adquiridos con apoyo del FONAM se sugiere una mención al respecto.

El FONAM publicará en la página [www.fonam.org.uy](http://www.fonam.org.uy) el listado de proyectos seleccionados. Adicionalmente, cada uno de será notificado vía mail.

Aquellos solicitantes y/o mandatarios cuyo proyecto NO fuera seleccionado también serán notificados vía mail.

## **5.- CONSULTAS**

De lunes a viernes de 12:30 a 17:30 horas a través de [contacto@fonam.org.uy](mailto:contacto@fonam.org.uy) - 2705 0234 - 2708 9173

.....